

Para Cotizaciones a Pagar en Octubre 2026

(Remuneraciones Septiembre 2026)

IMPORTANTE

En cumplimiento de la Ley N° 21.735 (Reforma de Pensiones), a partir de las remuneraciones de agosto de 2026, comenzarán a regir las siguientes tasas de cotización al Seguro Social:

Rentabilidad Protegida: 0,90%

Expectativa de Vida: 0,72%

Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS): 1,78%

Cotización Obligatoria Cuprum Dependientes ⁽¹⁾ 11,54%

Cotización Obligatoria Cuprum Independientes 11,54%

Cotización AFC ⁽²⁾ 0,1%

• Valor	UTM	UTA
Agosto 2026	\$71.721	\$ 860.652

• Rentas Topes Imponibles	
Para Afiliados a una AFP (90UF):	\$3.695.148
Para Afiliados al INP (60UF):	\$2.452.426
Para Seguro de Cesantía (132,2UF):	\$5.550.933

• Seguro de Cesantía (AFC)		
Contrato	Financiamiento Empleador	Trabajador
Plazo Indefinido	2,4% R.I.	0,6% R.I.
Plazo Fijo	3,0% R.I.	
Plazo Indefinido 11 años o más ⁽⁴⁾	0,8% R.I.	
Trabajador de Casa particular ⁽⁵⁾	3,0% R.I.	

• Ahorro Previsional Voluntario (APV)	
Tope Mensual (50 UF):	\$2.052.860
Tope Mensual (600 UF):	\$24.634.320

• Depósito Convenido	
Tope Anual (900 UF):	\$36.951.480

• Distribución del 7% Salud, para empleadores afiliados a CCAF ⁽⁶⁾	
CCAF	4,2% R.I.
FONASA	2,8% R.I.

• Valor UF	
Al 30 de Septiembre 2026:	\$41.057,20
Al 31 de Agosto 2026:	\$40.873,77

• Rentas Mínimas Imponibles	
Trabajadores e Independientes:	\$553.553
Menores de 18 y Mayores de 65:	\$412.938
Trabajadores de Casa Particular:	\$553.553
Para fines no remuneracionales:	\$356.815

• Seguro Social	
Rentabilidad Protegida:	0,90%
Expectativa de Vida:	0,72%
Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) ⁽³⁾ :	1,78%

• Cotización para Trabajos Pesados			
Calificación Puesto de Trabajo		Financiamiento	
		EMPLEADOR	TRABAJADOR
Trabajo Pesado:	4%	2% R.I	2% R.I
Trabajo Menos Pesado:	2%	1% R.I	1% R.I

• Asignación Familiar		
Tramo	Monto	Requisito de Renta
1 (A)	\$22.601	Renta < ó = \$649.039
2 (B)	\$13.870	Renta > \$649.039 < = \$947.990
3 (C)	\$4.382	Renta > \$947.990 < = \$1.478.539
4 (D)	-	Renta > \$1.478.539

(1) Incluye cotización obligatoria del trabajador (10%), más costo de Administración de AFP Cuprum (1,44%), más el aporte del empleador que introduce la reforma de pensiones (actual: 0,1%)

(2) Se paga directamente en la AFC. (3) SIS aplica para trabajadores activos: independientes que cotizan a su AFP y trabajadores dependientes. (4) Para mayor información, visita www.afc.cl.

(5) Todo tipo de contrato. (6) Sólo aplica a empleadores que se encuentran afiliados a una Caja de Compensación, de lo contrario se debe cotizar el 7% a Fonasa.